



RESOLUCIÓN No. 9953

12 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

**LA SECRETARIA GENERAL
 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015 expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 4 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la Dirección de Gestión Humana verificó que no existen Servidores Públicos con derechos de Carrera Administrativa que cumplan con los requisitos establecidos por el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados en las vacantes del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 08, por consiguiente, se procederá a efectuar los nombramientos en provisionalidad.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la(s) persona(s) que se relaciona(n) en la parte resolutoria del presente acto administrativo cumple(n) con el perfil, y los requisitos para desempeñar el (los) cargo (s) en el (los) que se designa(n), conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Requisitos establecido para los empleos de la Planta Global del ICBF.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en Provisionalidad en la Regional Arauca, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECCION REGIONAL	1.116.790.835	NASLY EDALCY FLOREZ VEGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28061)	PSICOLOGÍA	\$ 2.475.043

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en Provisionalidad en la Regional Atlántico, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

RESOLUCIÓN No. 9863

12 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECCION REGIONAL	32.611.952	PATRICIA SOFIA HERNANDEZ MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28062)	NUTRICIÓN	\$ 2.475.043

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Nombrar en Provisionalidad en la Regional Bolívar, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECCION REGIONAL	45.534.352	EVELIS MARGARITA GUERRERO ELGUEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28066)	PSICOLOGÍA	\$ 2.475.043

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Nombrar en Provisionalidad en la Regional Boyacá, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECCION REGIONAL	1.118.535.918	LEIDY RAQUEL GAITAN ANGEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28067)	PEDAGOGÍA	\$ 2.475.043

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Nombrar en Provisionalidad en la Regional Caldas, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECCION REGIONAL	24.344.105	JOHANNA JIMENA LOPEZ MANRIQUE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28068)	TRABAJO SOCIAL	\$ 2.475.043

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Nombrar en Provisionalidad en la Regional Cauca, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECCION REGIONAL	34.323.890	YURANY ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28071)	PSICOLOGÍA	\$ 2.475.043

RESOLUCIÓN No. 9863

12 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Nombrar en Provisionalidad en la Regional Cundinamarca, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECCION REGIONAL	52.190.631	SANDRA CECILIA CASTILLO DELGADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28075)	TRABAJO SOCIAL	\$ 2.475.043
DIRECCION REGIONAL	79.940.700	MARCOS OICATA BERNAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28076)	TRABAJO SOCIAL	\$ 2.475.043

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - Nombrar en Provisionalidad en la Dirección General, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD	52.342.217	JISEL MAGNOLIA MAZO CORTES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28079)	PEDAGOGÍA	\$ 2.475.043
OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD	34.002.216	YENI LILI DIAZ OSORIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28080)	TRABAJO SOCIAL	\$ 2.475.043
OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD	53.089.595	LAURA MORA CIFUENTES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28081)	PEDAGOGÍA	\$ 2.475.043

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. - Nombrar en Provisionalidad en la Regional Huila, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECCION REGIONAL	55.163.809	LINA MARCELA TOVAR ARIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28082)	DERECHO	\$ 2.475.043

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 9863 12 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

ARTÍCULO DECIMO. - Nombrar en Provisionalidad en la Regional Quindío, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECCION REGIONAL	1.068.972.122	ELIANA CRUZ MORA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28089)	TRABAJO SOCIAL	\$ 2.475.043

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - Nombrar en Provisionalidad en la Regional Tolima, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECCION REGIONAL	65.631.061	MAYERLY LIZETH AVILA GALLEG0	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 8 (28095)	PSICOLOGÍA	\$ 2.475.043

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Las funciones que cumplirá la (s) persona (s) nombrada (s) mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO 1: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol Aseguramiento a la Calidad.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: La posesión de la(s) persona(s) nombrada(s) deberá (n) realizarse ante el Director Regional, o Director General respectivamente, de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución No.1888 del 22 de abril de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente, así como los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO 1: Todo Servidor Público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTION DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 1 el cual modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece:

RESOLUCIÓN No.

9863

12 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)

PARÁGRAFO 2: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director General se abstendrá de dar posesión y el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato y deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

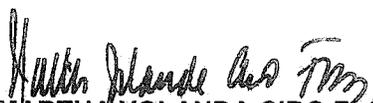
ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El (los) presente (s) nombramiento (s) provisional (es) podrá (n) ser terminado (s) antes de cumplirse el término previsto, mediante resolución motivada suscrita por el nominador, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 OCT 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaría General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón
Revisó: Nalivy Consuelo Noy / Jennifer Alejandra Mogollón SG / Diego Fernando Bernal Macías
Elaboró: Claudia Romo Díaz